

**Universidad Autónoma de Tlaxcala**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99029-19-1941-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1941

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	999,090.2
Muestra Auditada	833,887.1
Representatividad de la Muestra	83.5%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 999,090.2 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales)	820,135.8
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal)	155,144.2
Fondo de Aportaciones Múltiples	23,475.5
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	334.7
<b>Total</b>	<b>999,090.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en los anexos de ejecución, el convenio de apoyo, los recibos oficiales, los estados de cuenta y las pólizas de ingresos proporcionados por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 999,090.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 833,887.1 miles de pesos, que representaron el 83.5% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

**Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Tlaxcala en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

#### **Resultado núm. 2**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, aportados por la Secretaría de Educación Pública y por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, vía Participaciones Federales, y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente; además, se le asignaron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que en conjunto ascendieron a 999,090.2 miles de pesos, los cuales administró en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos por 2,885.2 miles de pesos.

Además, el total de los recursos recibidos por la universidad fue congruente con los recursos reportados en su Cuenta Pública 2024.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 3**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala registró presupuestal y contablemente los ingresos por 990,090.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2,885.2 miles de pesos, así como las erogaciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, por un importe de 990,057.6 miles de

pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 2,880.7 miles de pesos, los que se encontraron identificados, actualizados y controlados; asimismo, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con las leyendas “Operado Convenio de apoyo financiero U006 2024” y “Operado FAM 2024”; sin embargo, no se canceló la documentación justificativa y comprobatoria derivada de las erogaciones de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita que se canceló con la leyenda “Operado” y el nombre del programa, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

#### **Resultado núm. 4**

De los 820,135.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), al 31 de diciembre de 2024, se reportó como comprometido el total de los recursos y un monto pagado por 796,343.4 miles de pesos, lo que representó el 97.1% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 810,554.1 miles de pesos, que representaron el 98.8%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 9,581.7 miles de pesos; además, los rendimientos financieros por 2,405.9 miles de pesos, se pagaron en los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (RECURSOS FEDERALES)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Programa/ Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Treasorería de la Federación	
												(A)
1000 Servicios personales	789,627.7	789,627.7	0.0	765,835.3	23,792.4	14,210.7	9,581.7	780,046.0	9,581.7	0.0	9,581.7	
2000 Materiales y suministros	12,898.4	12,898.4	0.0	12,898.4	0.0	0.0	0.0	12,898.4	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	17,609.7	17,609.7	0.0	17,609.7	0.0	0.0	0.0	17,609.7	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>820,135.8</b>	<b>820,135.8</b>	<b>0.0</b>	<b>796,343.4</b>	<b>23,792.4</b>	<b>14,210.7</b>	<b>9,581.7</b>	<b>810,554.1</b>	<b>9,581.7</b>	<b>0.0</b>	<b>9,581.7</b>	
Rendimientos financieros	2,405.9	2,405.9	0.0	0.0	2,405.9	2,405.9	0.0	2,405.9	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>822,541.7</b>	<b>822,541.7</b>	<b>0.0</b>	<b>796,343.4</b>	<b>26,198.3</b>	<b>16,616.6</b>	<b>9,581.7</b>	<b>812,960.0</b>	<b>9,581.7</b>	<b>0.0</b>	<b>9,581.7</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares presupuestales y contables, las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, el documento Ejercicio y aplicación de los recursos y los Cierres presupuestales del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025 proporcionados por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Asimismo, se constató que la Universidad Autónoma de Tlaxcala transfirió los recursos federales por un total de 9,581.7 miles de pesos a tres cuentas bancarias, una a nombre de la universidad y dos a nombre de los sindicatos de trabajadores de la universidad, los cuales fueron registrados en su contabilidad en la partida de gasto "1543 Otras prestaciones sociales y económicas" por los conceptos de fondo de pensiones, fondo de ahorro y de 1.0% para fideicomiso; sin embargo, se careció de la documentación soporte que acreditara su destino y ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de ejecución con número de registro 0193/24, cláusula quinta, incisos f y k.

#### 2024-4-99029-19-1941-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,581,682.22 pesos (nueve millones quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 22/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por transferir los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 a tres cuentas bancarias, una a nombre de la universidad y dos a nombre de los

sindicatos de trabajadores de la universidad, los cuales fueron registrados en su contabilidad en la partida gasto "1543 Otras prestaciones sociales y económicas" por los conceptos de fondo de pensiones, fondo de ahorro y del 1.0% para fideicomiso, los cuales carecieron de la documentación soporte que acreditara su destino y ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de ejecución con número de registro 0193/24, cláusula quinta, incisos f y k.

#### **Resultado núm. 5**

De los 155,144.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), al 31 de marzo de 2025, se pagó un monto de 152,838.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 2,305.8 miles de pesos; además, respecto de los rendimientos financieros por 207.7 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos establecidos.

Al respecto, se constató que la Universidad Autónoma de Tlaxcala transfirió los recursos de las participaciones federales por 2,305.8 miles de pesos a tres cuentas bancarias, una a nombre de la universidad y dos a nombre de los sindicatos de trabajadores de la universidad, las cuales fueron registradas en su contabilidad en la partida de gasto "1543 Otras prestaciones sociales y económicas" por los conceptos de fondo de pensiones, fondo de ahorro y 1.0% para fideicomiso; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de acuerdo con los objetivos del programa, en incumplimiento del Anexo de ejecución con número de registro 0193/24, cláusulas primera, tercera, inciso d, cuarta y quinta, incisos c y f.

#### **2024-4-99029-19-1941-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,305,777.60 pesos (dos millones trescientos cinco mil setecientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del gobierno del estado, por transferir los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios - coparticipación estatal) del ejercicio fiscal 2024, a tres cuentas bancarias, una a nombre de la universidad y dos a nombre de los sindicatos de trabajadores de la universidad, las cuales fueron registradas en su contabilidad en la partida gasto "1543 Otras prestaciones sociales y económicas" por los conceptos de fondo de pensiones, fondo de ahorro y 1.0% para fideicomiso, sin proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de acuerdo con los objetivos del programa, en incumplimiento del Anexo de ejecución con número de registro 0193/24, cláusulas primera, tercera, inciso d, cuarta y quinta, incisos c y f.

**Resultado núm. 6**

De los 23,810.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala seleccionados para su fiscalización, por medio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 23,788.3 miles de pesos y pagado por 23,747.3 miles de pesos, lo que representó el 99.7% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, un monto pagado por 23,784.4 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni pagados por 25.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 271.6 miles de pesos, 267.1 miles de pesos se pagaron y 4.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
	(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b>											
Infraestructura educativa superior	23,475.5	23,475.5	0.0	23,438.4	37.1	37.1	0.0	23,475.5	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>23,475.5</b>	<b>23,475.5</b>	<b>0.0</b>	<b>23,438.4</b>	<b>37.1</b>	<b>37.1</b>	<b>0.0</b>	<b>23,475.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	270.5	267.1	3.4	0.0	267.1	267.1	0.0	267.1	3.4	3.4	0.0
<b>Total</b>	<b>23,746.0</b>	<b>23,742.6</b>	<b>3.4</b>	<b>23,438.4</b>	<b>304.2</b>	<b>304.2</b>	<b>0.0</b>	<b>23,742.6</b>	<b>3.4</b>	<b>3.4</b>	<b>0.0</b>
<b>Programa para el Desarrollo Profesional Docente</b>											
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	334.7	312.8	21.9	308.9	3.9	0.0	3.9	308.9	25.8	25.8	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>334.7</b>	<b>312.8</b>	<b>21.9</b>	<b>308.9</b>	<b>3.9</b>	<b>0.0</b>	<b>3.9</b>	<b>308.9</b>	<b>25.8</b>	<b>25.8</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	1.1	0.0	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	1.1	0.0
<b>Total</b>	<b>335.8</b>	<b>312.8</b>	<b>23.0</b>	<b>308.9</b>	<b>3.9</b>	<b>0.0</b>	<b>3.9</b>	<b>308.9</b>	<b>26.9</b>	<b>26.9</b>	<b>0.0</b>
<b>Total general sin rendimientos financieros</b>	<b>23,810.2</b>	<b>23,788.3</b>	<b>21.9</b>	<b>23,747.3</b>	<b>41.0</b>	<b>37.1</b>	<b>3.9</b>	<b>23,784.4</b>	<b>25.8</b>	<b>25.8</b>	<b>0.0</b>
<b>Total general rendimientos financieros</b>	<b>271.6</b>	<b>267.1</b>	<b>4.5</b>	<b>0.0</b>	<b>267.1</b>	<b>267.1</b>	<b>0.0</b>	<b>267.1</b>	<b>4.5</b>	<b>4.5</b>	<b>0.0</b>
<b>Total general</b>	<b>24,081.8</b>	<b>24,055.4</b>	<b>26.4</b>	<b>23,747.3</b>	<b>308.1</b>	<b>304.2</b>	<b>3.9</b>	<b>24,051.5</b>	<b>30.3</b>	<b>30.3</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares presupuestales y contables, las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria de enero de 2024 a marzo de 2025 proporcionados por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Con lo anterior, se constató que 30.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	25.8	25.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	4.5	4.5	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>30.3</b>	<b>30.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura, proporcionados por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

### Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma de Tlaxcala remitió a la Secretaría de Educación Pública los reportes del primero, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio y aplicación de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), de los programas a los que se destinaron los recursos y su cumplimiento de metas; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados situación financiera, analíticos, así como de origen y aplicación de recursos públicos federales, entre otros, y la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar; sin embargo, no reportó lo correspondiente al segundo trimestre.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo trimestre sobre el ejercicio y aplicación de los recursos federales, con lo que se solventa lo observado.

### Servicios Personales

#### Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Tlaxcala realizó pagos improcedentes, con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, a 12 trabajadores, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado por 1,687.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos realizados a los trabajadores con los Subsidios para Organismos

Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 fueron procedentes, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 9**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, por 474.5 miles de pesos, para el pago de aportaciones de seguridad social de enero a diciembre de 2023, las cuales no correspondieron a conceptos autorizados en la normativa.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación por 474,544.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 10**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala realizó pagos con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 por 265.3 miles de pesos a dos trabajadores después de la fecha de baja.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita que los pagos realizados a los dos trabajadores con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) fueron procedentes, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 11**

Con la revisión de las nóminas financiadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de 36 trabajadores no coincidió con las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las Claves Únicas de Registro de Población de los 36 trabajadores, se encuentran actualizada y validada, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 12**

Con la revisión de 50 expedientes del personal pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la Universidad Autónoma de

Tlaxcala no acreditó que el personal manifestara, durante el proceso de ingreso, si se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el personal contó con el Formato de Manifestación de No Incompatibilidad Laboral, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 13**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala realizó pagos improcedentes con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 por 14,572.5 miles de pesos a 16 trabajadores que ocuparon el puesto funcional de académico de carrera titular “B”, los cuales carecieron del grado académico de doctor, así como; pagos por 3,082.4 miles de pesos a 4 trabajadores que ocuparon el puesto funcional de académico de carrera asociado “C”, los cuales carecieron del grado académico de maestro.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los 20 trabajadores contaron con la designación de catedráticos fundadores de departamento académico y de investigación de la universidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 14**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala realizó pagos improcedentes con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) del ejercicio fiscal 2024 por 2,820.9 miles de pesos a tres trabajadores que ocuparon el puesto funcional de académico de carrera titular “B”, los cuales carecieron del grado académico de doctor.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los tres trabajadores contaron con la designación de catedráticos fundadores de departamento académico y de investigación de la universidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 15**

Con la verificación de las listas de asistencia y de los reportes biométricos, proporcionados por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, correspondientes a la Facultad de Odontología, se comprobó que de seis trabajadores no se acreditó su registro de asistencia durante el ejercicio fiscal 2024, a quienes se les realizaron pagos con los recursos de los Subsidios para

Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 por 2,502.2 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la asistencia de los seis trabajadores al centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 16**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de adquisiciones y servicios correspondientes a los contratos números UATx-CGPI/ADQ-28-2024, UATx-CGPI/ADQ-79-2024, UATx-CGPI/ADQ-102BIS-2024, UATx-CGPI/ADQ-105-2024 y UATx-CGPI/ADQ-106-2024, pagados con los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024 por 7,269.7 miles de pesos, se constató que los pagos contaron con las pólizas y las facturas correspondientes, las cuales se encontraron soportadas en la documentación consistente en las actas de entrega-recepción, reportes fotográficos, entre otros documentos, con los que se acreditó la entrega de los materiales, bienes y servicios adquiridos; asimismo, se verificó que las adquisiciones y los servicios fueron entregados de acuerdo con las fechas establecidas en los contratos respectivos.

#### **Resultado núm. 17**

Con la revisión del expediente técnico correspondiente al contrato número UATx-CGPI/ADQ-105-2024, pagado con recursos del gasto federalizado, se verificó que no se proporcionó la fianza de cumplimiento, aun cuando la entrega de los servicios no se realizó antes de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de cumplimiento correspondiente al contrato número UATx-CGPI/ADQ-105-2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión del expediente técnico de obra, correspondiente al contrato número UATx-FAM-05-2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se constató que la Universidad Autónoma de Tlaxcala formalizó el contrato de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa; además, se comprobó que, mediante las fianzas respectivas, se garantizó la seriedad de las proposiciones.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de la obra en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 19**

Con la revisión del expediente técnico del contrato de obra pública número UATx-FAM-05-2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se constató que el proveedor contó con un trabajador registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social integrada en el expediente técnico de la obra; además, no autorizó al Instituto hacer pública su opinión de cumplimiento, por lo cual la Universidad Autónoma de Tlaxcala no verificó si el contratista contaba con trabajadores para prestar el servicio por el cual fue contratado.

Por lo anterior, y respecto de la verificación en las instalaciones de la obra, se constató que la universidad careció de controles de acceso adecuados a sus instalaciones, que le permitiera identificar a los trabajadores que laboraron durante el periodo de ejecución de la obra, para corroborar los datos relativos a su identificación, como son el nombre del contratista para el cual labora y el contrato adjudicado, y que con base en las condiciones establecidas en el mismo, le correspondía al contratista cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **2024-4-99029-19-1941-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Tlaxcala instrumente el procedimiento necesario para establecer los controles de acceso a las instalaciones donde se realicen trabajos de construcción que permita verificar, entre otros aspectos de identidad, la empresa para la cual labora el personal que ingrese, y con ello propiciar que cuente con la seguridad social, para que en caso de que sufran algún accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la universidad, se cuente con el respaldo de la relación laboral de los trabajadores y evitar con ello una posible contingencia laboral

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Gastos de Operación Financiables**

#### **Resultado núm. 20**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible emitidos por

865,637.2 miles de pesos, pagados con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se encontraron vigentes y que los conceptos de gasto fueron financiables de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron publicados en los listados definitivos del Servicio de Administración Tributaria como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes a su cargo; además, se comprobó que, en el caso de proveedores como personas físicas, no se encontraron reportados como decesos por la autoridad de salud ni se identificaron como servidores públicos de la universidad.

### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de la información de los proveedores que celebraron contratos, que superaron los 300.0 miles de pesos, se constató que un proveedor no presentó la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y cuatro por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que tres proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y cinco proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la universidad no verificó que los proveedores hicieran pública su opinión de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

### **2024-9-99029-19-1941-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los proveedores con los que se suscribieron contratos hicieran públicas sus opiniones de cumplimiento respectivas, ya que se identificó que un proveedor no presentó la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y cuatro por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que tres proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y cinco proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

### **Resultado núm. 22**

Con la revisión de dos expedientes técnicos correspondientes a los contratos números UATx-FAM-05-2024 y UATx-CGPI/ADQ-106-2024, pagados con los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024 a dos contribuyentes, para la construcción de un edificio en el campus de rectoría y para la prestación de los servicio de internet y de seguridad perimetral para la universidad, se constató que el número de trabajadores señalados en las opiniones de cumplimiento, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, fue inconsistente para realizar los servicios para los cuales fueron contratados.

#### **2024-1-19GYR-19-1941-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a dos contribuyentes con Registro Federal de Contribuyentes CHA180322NL1 e ICS151130BX1, de nombres CORPORACIÓN HAE Y ABASTECEDORA, S.A. DE C.V. y IT CONNECT SERVICES, S.A. DE C.V., respectivamente, ya que el número de trabajadores que se reportaron en sus opiniones de cumplimiento fue inconsistente para realizar los servicios para los cuales fueron contratados, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 12,362,003.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 474,544.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,887,459.82 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 833,887.1 miles de pesos, que representó el 83.5% de los 999,090.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública, relativos a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 por 820,135.8 miles de pesos comprometió el total de los recursos y pagó 796,343.4 miles de pesos, que representaron el 97.1% y, al 31 de marzo de 2025, pagó 810,554.1 miles de pesos, que representaron el 98.8%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 9,581.7 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,405.9 miles de pesos, se pagaron en los objetivos del programa.

Asimismo, respecto de los recursos de las Participaciones Federales correspondientes a la coparticipación estatal por 155,144.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la universidad pagó un monto de 152,838.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 2,305.8 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 207.7 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos establecidos.

Además, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por 23,810.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Tlaxcala comprometió 23,788.3 miles de pesos y pagó 23,747.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 23,784.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni pagados por 25.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 271.6 miles de pesos, 267.1 miles de pesos se pagaron y 4.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Tlaxcala infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación y del Anexo de ejecución con número de registro 0193/24, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 11,887.5 miles de pesos, que representó el 1.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de recursos del gasto federalizado, ya que remitió a la Secretaría de Educación Pública los reportes trimestrales sobre el ejercicio y aplicación de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales).

En conclusión, la Universidad Autónoma de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número Sadmin/0042/2026 del 20 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 19, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



**Universidad Autónoma de Tlaxcala**  
Secretaría Administrativa



Oficio No.: Sadmin/0042/2026

Asunto: Se emite respuesta

**MTR. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ,**  
DIRECTOR GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E



Sea este medio para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoria número **1941** que tiene por título **"Recursos del Gasto Federalizado Trasferidos a las Universidades Públicas Estatales"** y con el objetivo de atender debidamente las observaciones señaladas, la presente tiene como propósito remitir documentación complementaria y una relación detallada con la descripción de cada punto observado y su respectiva justificación para lo cual se desglosa lo siguiente:

**RESULTADO No.: 06**  
PROCEDIMIENTO No.: 3.2

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 4070369160 y 4070369178, de HSBC; 65510188272, 65510188423, 65510188593, 65510322535 y 65510342052, de Santander, 1252296434 y 1252296443, de Banorte a nombre de la UATx; de los auxiliares y pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, por el periodo de enero de 2024 a marzo de 2025; se constató que la UATx registró presupuestal y contablemente las operaciones financieras realizadas a cargo de los Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas Estatales correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (aportaciones federal y estatal), del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional Docente por un monto total de 1,001,945,207.52 pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 2,880,778.14 pesos, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados; asimismo que la documentación justificativa y comprobatoria del programa presupuestario U006 (federal y estatal) y los recursos FAM fue cancelada con la leyenda "Operado Convenio de apoyo financieros U006 2024" y "Operado FAM 2024", respectivamente, sin embargo, la documentación comprobatoria de las erogaciones con recursos PRODEP no fue cancelada con el sello de "Operado" ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento del artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**JUSTIFICACIÓN**

Derivado de la observación formulada respecto a que la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas con recursos del Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se manifiesta lo siguiente:

Esta Universidad cuenta con procedimientos administrativos internos debidamente establecidos para la recepción, validación, registro, control, resguardo y archivo de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, los cuales se desarrollan de manera mixta (electrónica y física) y se describen de forma secuencial a continuación:

- 1. Recepción y carga electrónica de la documentación**  
Toda la documentación correspondiente a un trámite administrativo-financiero es cargada inicialmente al Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), plataforma institucional que permite la recepción electrónica, verificación y control documental.  
En esta etapa, la documentación es revisada por el personal responsable, quien en su caso emite observaciones o retroalimentación para la corrección, complementación o aclaración de la información, previo a su validación definitiva.
- 2. Remisión de documentación original**  
Una vez validada la información en el SIIA, el personal responsable del trámite remite la documentación original y comprobatoria en formato físico a la Oficialía de Partes de la Secretaría Administrativa, a efecto de continuar con el proceso administrativo y contable correspondiente.



Av. Universidad No.1° Col. Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlax C.P. 90000 Tel (246) 46 2 2734 (246) 46 2 2776  
sadmin@uatx.mx

Sistema Institucional de Autogestión de la Calidad  
Norma ISO 9001:2015.

1



## Universidad Autónoma de Tlaxcala

### Secretaría Administrativa

Al respecto, es necesario precisar que conforme a la legislación vigente, la obligación de las entidades contratantes se limita a solicitar, recibir y verificar que los proveedores y contratistas cuenten con una Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente, de acuerdo con el artículo 32 - D del CFF y las reglas de carácter general del IMSS. La Universidad Autónoma de Tlaxcala cumplió con este requisito al requerir y recibir las opiniones positivas de los proveedores y contratistas al momento de formalizar sus contrataciones, integrando la documentación disponible en los expedientes técnicos.

Como parte de la evidencia documental y el armado del expediente, la UATx solicita a cada contratista y proveedor la opinión de cumplimiento en materia fiscal emitida por el SAT, para hacer constar que cumple con sus obligaciones fiscales.

Adicionalmente, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control interno y evitar observaciones similares en el futuro, la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha instruido que en lo sucesivo se solicitará que los proveedores y contratistas presenten y anexen a los expedientes técnicos las Opiniones de Cumplimiento vigentes del IMSS, así como ya lo hacen con la del SAT.

Por último, y como muestra de colaboración voluntaria del proveedor y con el propósito de reforzar la evidencia documental, se anexa la captura de pantalla en la que la empresa hace pública su Opinión de Cumplimiento ante el SAT/IMSS, lo que permite verificar de manera directa la vigencia y autenticidad del documento, fortaleciendo así la evidencia de que el proveedor se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social."



En virtud de lo anterior, se concluye que la Universidad Autónoma de Tlaxcala actuó conforme a la legislación vigente, que los proveedores y el contratista cumplieron con sus obligaciones, y que se han adoptado medidas preventivas para fortalecer el control interno, por lo que la observación formulada debe considerarse debidamente solventada.

Solicitamos atentamente que se considere tanto la documentación anexada en **USB CERTIFICADA** anexada al presente, así como los argumentos que respaldan las acciones tomadas, las cuales reafirman el compromiso de esta universidad con el ejercicio transparente y eficiente de los recursos públicos. Estamos a disposición para proporcionar información adicional o aclaraciones que sean necesarias.

Agradeciendo de antemano su atención y quedando a espera de resultados satisfactorios que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización, me permito reiterar nuestra disposición para colaborar en este proceso.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL"**  
**TLAXCALA, TLAX., ENERO 20 DE 2026**

**LIC. ROSAMPARO FLORES CORTES**  
**CONTADORA GENERAL Y**  
**ENLACE DE AUDITORIA**

C.c.p. - Expediente.



Av. Universidad No. 1\* Col. Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlax C.P. 90000 Tel (246) 46 2 2734 (246) 46 2 2776  
 admin@uatx.mx

Sistema Institucional de Autogestión de la Calidad  
 Norma ISO 9001:2015

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Autónoma de Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de ejecución con número de registro 0193/24: cláusulas primera, tercera, inciso d, cuarta y quinta, incisos c, f y k.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.